

Resolución Salministrativa

Lima, 2.4... de de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 08668-22, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0027-DEA-HONADOMANI-SB/2014, de fecha 21 de mayo de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N° 0025-2014-DEA-HONADOMANI-SB - "Procedimiento para la Atención de Anulaciones y Devoluciones de Dinero por Venta de Bienes y/o Prestaciones de Servicios No Realizados, a los Pacientes del HONADOMANI "San Bartolomé", que tiene como objetivo "establecer los procedimientos internos para atender las solicitudes de devoluciones de dinero por la venta de bienes y/o prestaciones de servicios no realizadas a los pacientes y/o usuarios del HONADOMANI "San Bartolome", así como "Contar con control de las devoluciones de dinero efectuadas que evite riesgos de fuga de dinero";

Que, el numeral 6.1.1 del artículo 6º de la directiva antes citada, establece las causales de devolución de dinero, siendo una de ellas, "la no atención en la prestación del servicio pagado"; asimismo, se debe contar con la documentación requerida y detallada en el numeral 6.4 de la antes mencionada Directiva;

Que, mediante solicitud de devolución N° 22-028, de fecha 21 de marzo de 2022, presentado por el paciente Alberto Wilber Flores Chávez, identificado con DNI N° 40585519, solicitando la devolución de su dinero, refiere que en el Laboratorio se han postergado sus citas en reiteradas oportunidades y debido a su trabajo ya no puede asistir a la cita en el Laboratorio, dando lugar a que se solicite la devolución del pago realizado, según comprobante de ingreso de Caja con Registro N° 2110860181 fecha 10 de noviembre de 2021, por la suma de S/ 86.00 (Ochenta y Seis con 00/100 Soles), el mismo que en la parte posterior cuenta con la firma en señal de aprobación del Médico Jefe del Servicio, donde no se realizó el procedimiento;

Que, mediante Nota Informativa Nº 81-2022-OE-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Economía comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, que, en atención la Nota Informativa Nº 060-UT-OE-HONADOMANI-SB-2022, emitida por el Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja, en la cual informa que corresponde la devolución del dinero solicitado por contar con el sustento para el tramite respectivo, el mismo que fue recaudado en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - Año 2021, asimismo adjunta el Informe Técnico Nº 001-2022-ACC-HONADOMANI-SB de la Responsable del Área de Caja;

Que, mediante Memorando Nº 429-2022-OEA.HONADOMANI.SB, de fecha 18 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la devolución del dinero solicitado, para lo cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo solicitado por el usuario a través de la solicitud de devolución N° 22-028, por prestación de servicios no realizados y con el ticket de atención en original y copia, así como con la aprobación de la Oficina de Economía y de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y señalando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se







desprende el numeral 7.1 del artículo 7º del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



<u>Artículo Primero.</u>- Aprobar la Devolución de la suma de S/ 86.00 (Ochenta y Seis con 00/100 Soles) a favor del paciente Alberto Wilber Flores Chávez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40585519, según Comprobante de Ingreso a Caja con Registro N° 2110860181, pagado el 10 de noviembre del 2021, debido a la no realización del procedimiento; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

<u>Articulo Segundo.</u>- Autorizar la Rebaja del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – año 2021, por no haberse realizado el procedimiento, por la suma de S/. 86.00 (Ochenta y Seis con 00/100 Soles).



<u>Artículo Tercero.-</u> Disponer que la Oficina de Economía notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

<u>Artículo Cuarto</u>.- **Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Registrese, Comuniquese y Publiquese



CPC DORIS TRULLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/MDAG/JCVO/Iccs

DG
DE
OAJ
OEI

OEI
 Interesado
 Archivo

DOCUMENTO AUTORIO DE SALO DE NIÑO DE NIÑO DE SALO DE NIÑO DE

